



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0610-2021-UNAP**

Iquitos, 02 de julio de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 024-2021-PAP-IQUITOS, presentado el 25 de junio de 2021, por la Gerente General de la Promotora Académica - AP, sobre auspicio académico para taller;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica - AP, solicita al rector, autorizar la realización del taller: "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", que se realizará del 17 al 31 de julio de 2021;

Que, el taller: "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", tiene como beneficios:

- Conocer el registro del SEA@CE de forma objetiva e integral en los procedimientos de selección en sus tres fases de la contratación.
- Dinamización y ahorro de tiempo en el registro de los procedimientos de selección de SE@CE.
- Enfoque en las necesidades primordiales en el registro de procedimientos de selección del SE@CE

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica - AP, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Promotora Académica - AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 17 al 31 de julio de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 017-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Promotora Académica - AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 17 al 31 de julio de 2021, para el desarrollo del taller: "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Promotora Académica - AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0610-2021-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar los diplomados mencionados en el presente dispositivo legal, la Promotora Académica - AP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , Promotora Académica - AP,SG,Arch.(2)  
mpc.